

**RESOLUCIÓN 275/2023**

En Guadalajara, Jalisco a los 04 días del mes de septiembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD54/2023** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DENOMINADO "CONCIERTO PARA VIOLONCHELO EN MI MENOR" SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

**RESULTANDO**

- I. Que Rosendo Javier Audirac González, en su carácter de Jefe de Música y Arte Sonoro, Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA/785/2023**, de fecha 31 del mes de julio del año 2023, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DENOMINADO "CONCIERTO PARA VIOLONCHELO EN MI MENOR" SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA"**, a favor de **RICARDO PÉREZ IBARRA**, por un monto de hasta **\$98,600.00 (noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2151**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

  1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
  - I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO:**

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Rosendo Javier Audirac González, en su carácter de Jefe de Música y Arte Sonoro, por Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. *A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. *Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. *Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Rosendo Javier Audirac González, en su carácter de Jefe de Música y Arte Sonoro, por Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones de Cultura, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **DAI/785/2023**, de fecha 31 del mes de julio del año 2023, donde se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DENOMINADO "CONCIERTO PARA VIOLONCHELO EN MI MENOR" SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA"**, a favor de **RICARDO PÉREZ IBARRA**, por un monto de hasta **\$98,600.00 (noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que Rosendo Javier Audirac González, en su carácter de Jefe de Música y Arte Sonoro, Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones de Cultura, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifican en que el proveedor **RICARDO PÉREZ IBARRA**, es representante de Santiago Cañón Valencia, y manifiesta que tiene un perfil único como violonchelista colombiano, teniendo una técnica impecable y sobresaliente, destacando por su calidad interpretativa según la prestigiada revista The Strad, además de ser considerado como uno de los jóvenes más prometedores de su generación en el mundo, perfeccionando su técnica de interpretación con grandes y reconocidos profesores de talla internacional, así mismo fue galardonado con el premio Starker 2018, también fue merecedor del tercer premio en el prestigioso Concurso Internacional de Violoncello Queen Elisabeth 2017 en Bruselas, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Rosendo Javier Audirac González, en su carácter de Jefe de Música y Arte Sonoro, de Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones de Cultura, y de la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **RICARDO PÉREZ IBARRA**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DENOMINADO "CONCIERTO PARA VIOLONCHELO EN MI MENOR" SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA"**, por un monto de hasta **\$98,600.00 (Noventa y ocho mil seiscientos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Rosendo Javier Audirac González, en su carácter de Jefe de Música y Arte Sonoro, de Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones de Cultura, y de la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura.

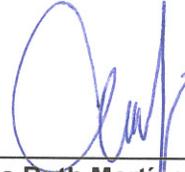
**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a **RICARDO PÉREZ IBARRA**.

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto**

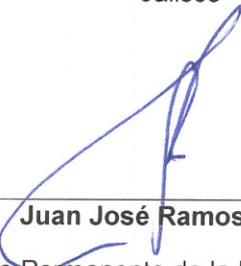
conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 04 de septiembre del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



**David Mendoza Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**  
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



**Juan José Ramos Fernández**  
Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración



**Jorge Dinael Hinojosa López**  
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



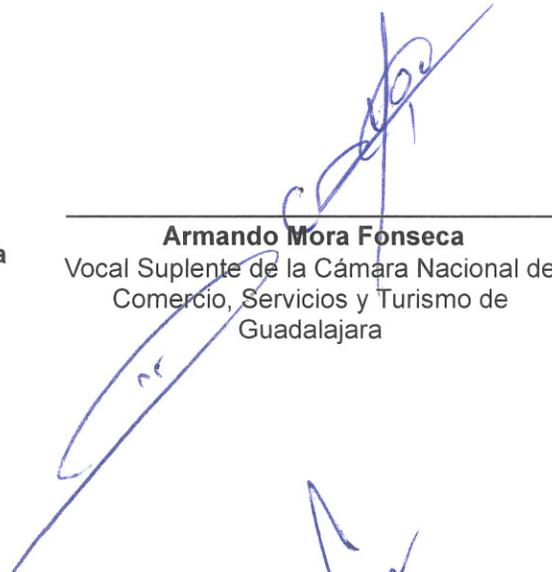
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



**Armando Mora Fonseca**  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Administración

**Ing. Omar Palafox Saenz**  
Vocal Suplente del Consejo Nacional  
Agropecuario

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

**María Isabel Romano Meza**  
Vocal Suplente de la Secretaría de la  
Hacienda Pública

**Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro**  
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras  
Industriales de Jalisco

**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**  
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**  
Vocal Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico

**C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez**  
Coordinador de Compras de la Dirección del  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la  
Secretaría de Administración